



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 10 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Núm. 7

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	3,50 id id
En Ultramar y extranjero	id id

El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 7

#### Comisión provincial de Oviedo

##### Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que señala el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio del año último, sin que durante dicho plazo se hubiese producido reclamación alguna acerca de la subasta acordada celebrar, por el suministro de 260 resmas de papel continuo para el BOLETIN OFICIAL, 50 id. id., para el Censo electoral, y 106 id. id., de hilo con destino á diversos trabajos; 400 kilogramos de suela, 70 id. de becerro, 45 id. de becerrillo y 50 catres de hierro con jergón metálico, con destino á la Zapatería y Escuela Tipográfica del Hospicio provincial, du ante el corriente año de 1903, se hace saber que la expresada subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Corporación á las doce del día doce de Febrero próximo, con arreglo y sujeción á los siguientes pliegos de condiciones:

#### Condiciones especiales para cada clase de papel

##### Papel para la impresión del Boletín oficial y Censo Electoral

Primera. El precio de cada resma será de 9,50 pesetas una.

Segunda. La fianza provisional será de 147 pesetas 25 céntimos y la definitiva de 294,50 pesetas.

Tercera. El peso de cada resma ha de ser de 13 kilogramos con 500 hojas y tamaño de 0,64 metros por 0,88 id.

Cuarta. La entrega del papel será en el término de un mes á contar desde la fecha en que haya sido aprobado el remate.

Quinta. Las clases del papel serán iguales á las muestras que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, y de no ser iguales serán desechadas y el contratista queda

obligado á presentar otras en el más breve plazo; de no hacerlo se procederá á adquirir el papel por administración á cuenta suya.

##### Papel de hilo para impresiones y libros

Primera. La fianza provisional será del 5 por 100 y la definitiva del 10 por 100.

Segunda. Las 106 resmas del papel de hilo serán de las clases y precios siguientes:

10 resmas de 1.ª superior, marca prolongada á 15 pesetas una.

6 id. id., á 13,50 id. id.

10 id. 2.ª superior, id. id., á 11,25 id. id.

10 id. id á 10,75 id. id.

20 id. 3.ª, id. id., á 10 id. id.

50 id. 4.ª, marca ordinaria, á 9 id. id.

Son aplicables á esta clase de papel las condiciones 4.ª y 5.ª señaladas para la clase anterior.

##### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que vive en la calle de..., núm..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de 310 resmas de papel continuo para el BOLETIN OFICIAL y Censo electoral y 106 resmas de papel de hilo con destino á diferentes trabajos de imprenta, ofrece suministrar (tal ó cual clase) con sujeción al mencionado pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL núm..., al precio de..., (la cantidad en letra) la resma

Fecha y firma.

400 kilos de suela á 4,70 pesetas uno.

70 id de becerro á 7,25 id. id.

45 id. de becerrillo á 9,50 idem idem.

50 catres de hierro con jergón metálico á 42 pesetas uno.

Las condiciones generales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial.

Condiciones especiales para cada artículo

##### Para la suela

1.ª La fianza provisional para este artículo será de 94 pesetas y la definitiva de 188 pesetas.

2.ª La suela será igual á la muestra que se hallará de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Excm. Diputación provincial y en el Hospicio provincial, sin bálagos ni cuchilladas, estará bien curtida, de manera que al cortarla

en cualquiera dirección presente un tegido fibroso, compacto y brillante. La entrega se hará por hojas ó sean medios cueros.

3.ª El contratista queda obligado á entregar las cantidades que pida el Director del Hospicio, en el día y horas que le señale y si la suela no fuera como la muestra, queda obligado á recogerla y en el término de 48 horas presentar otra que reúna las condiciones exigidas; procediéndose en otro caso á comprarla por cuenta de dicho contratista.

##### Para el becerro

1.ª La fianza provisional para este artículo será de 25,37 pesetas y la definitiva de 50,75 pesetas.

2.ª El becerro será en negro por la flor, sin bálagos ni cuchilladas. Hará entrega el contratista por becerros enteros, siendo el peso de cada becerro, cuando menos, de 2,760 kilos, sin patas ni cabeza, en clase y calidad igual á la muestra.

Es aplicable á este artículo la condición tercera señalada para la suela.

##### Para el becerrillo

1.ª La fianza provisional será de 21,37 pesetas y la definitiva de 42,75 pesetas.

2.ª El becerrillo será en negro por la flor, no tendrá bálagos ni cuchilladas, ni que esté desflorado, siendo igual á la muestra, entregándose por pieles enteras, cuyo peso no excederá de dos kilos ni bajará de uno, sin patas ni cabeza.

Es aplicable á este artículo la condición 3.ª señalada para la suela.

##### Modelo general de proposición para cada artículo

D. N. N., vecino de..., que vive en la calle de..., número..., enterado del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm..., para la subasta del artículo ó artículos necesario ó necesarios en el Hospicio provincial, ofrece suministrar dicho artículo ó artículos (citando, aquí por separado cada uno de ellos si fueran varios) con sujeción al expresado pliego, al precio de..., cada uno por separado también si fueran más de uno, pesetas el kilogramo, (las cantidades en letra).

Fecha y firma

##### Para los catres

Primera. La fianza provisional será de 105 pesetas y la definitiva de 210 pesetas.

2.ª Los cincuenta catres de hierro con jergón metálico, serán

iguales en un todo á la muestra que estará de manifiesto en el Hospicio provincial, y bajo ningún pretexto serán admitidos los que no ofrezcan la misma resistencia y solidez; dichos catres con jergón metálico serán entregados por el contratista en el Hospicio provincial, á los dos meses de aprobada la subasta; en caso contrario, se procederá por el Establecimiento á la compra de los mismos por cuenta del contratista, pagando éste el exceso de precio si lo hubiese.

Es aplicable á este artículo la condición tercera señalada para la suela, con las diferencias consiguientes á cada especie.

##### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que vive en la calle de..., núm..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de cincuenta catres de hierro con jergón metálico, necesarios en el Hospicio provincial, inserto en el BOLETIN OFICIAL núm..., ofrece suministrar dichos cincuenta catres de hierro con jergón metálico, con sujeción al expresado pliego, al precio de... pesetas cada uno (la cantidad en letra).

##### Fecha y firma.

Lo que se anuncia en este diario oficial á los efectos del art. 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo 7 de Enero de 1903.—El Vicepresidente, Eugenio Carrizo del Riego.—El Secretario I, Gerardo A. Uria.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Alcaldía de Taramundi

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación durante el término de quince días, para que durante el mismo los interesados puedan producir cuantas reclamaciones juzguen convenientes, pues pasado dicho plazo á contar desde este día no se oirán por justas que fuesen.

Consistoriales de Leitariegos 5 de Enero de 1903.—El Alcalde, José María Castela.

R. al núm. 33.

## Ayuntamiento de Villaviciosa

MES DE ENERO DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Periodo		TOTAL =
		ordinario de 1903	de amplia- ción 1902	
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.599 93	80	2.679 93
2	Policia de seguridad.	625 35	71 75	697 10
3	Policia urbana y rural.	661 66	863 59	1.525 25
4	Instrucción pública.	615 46	782 37	23.317 83
5	Beneficencia.	1.300	"	1.300
6	Obras públicas.	2.400	850	3 250
7	Corrección pública.	450	"	450
8	Montes.	"	425	425
9	Cargas.	7.204 98	206	7.410 98
10	Obras de nueva construcción.	"	"	"
11	Imprevistos.	400	"	400
12	Resultas.	"	11.899 93	11.899 93
13	Devoluciones.	"	"	"
14	Varios.	"	"	"
	Totales.	16.257 38	37.098 64	53.356 02

Villaviciosa 2 de Enero de 1903.—El Secretario-Contador, Manuel Pedregal.—V.º B.º—El Alcalde, Pidal.

## Alcaldía de Caso

D. Antonio Capellin Capellin, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caso.

Hago saber: que no habiendo sido aprobada la primera subasta de los derechos de consumos sobre vinos de todas clases, cerveza, sidra, chacolí, aguardientes, alcohol y licores, se anuncia la segunda subasta sobre dichas especies, por término de cuatro años, la que tendrá lugar el día 19 del corriente mes de Enero de 1903 y horas de 12 á 13 del mismo. El tipo de la subasta por cada año es el de 5.600 pesetas.

El pliego de condiciones está expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Para tomar parte en la licitación que se efectuará por el sistema de pujas á la llana, dicho día y hora, en el salón de sesiones de esta Consistorial, será preciso que deposite el 5 por 100 del tipo importe de una anualidad y sus recargos.

Campo de Caso 31 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Capellin.

## Alcaldía de Onís

Se halla expuesto al público por espacio de 15 días, en la Secretaria del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el corriente año, durante cuyo tiempo pueden los interesados formular las reclamaciones que crean convenientes.

Onís á 3 de Enero de 1903.—El Alcalde, Amador Noriega R. al núm. 32

## Alcaldía de Langreo

Lista de los individuos que constituyen el Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á la designación de Com-

promisarios para la elección de Senadores, que se publica á los efectos del art. 25 de la ley:

## Concejales

D. Celestino Cabeza Rocas.  
D. Antonio de Coto Canga.  
D. Ramón González y González.

D. Alejandro F. Felechosa Terenti.

D. Adolfo Suárez Martínez.  
D. Gabino F. Felgueroso Rodríguez.

D. Servando Sánchez Cabricano.

D. Antonio María Dorado.

D. José Lavandera Vazquez.

D. Enrique del Valle Alonso.

D. Ricardo Rodríguez Riera.

D. Manuel Lafuente Suárez.

D. José Peña Candanedo.

D. Fernando Canga Martínez.

D. Antonio Braga Mateo.

D. Estéban Fernández Rebollos.

D. Ramón Raimundo Braña Miguel.

D. Cándido García Figar.

D. Paulino Argüelles Riesgo.

D. Andrés Rodríguez Prendes.

## Contribuyentes

D. José Ignacio Nart Costada.

D. Nicanor Fueyo Rocas.

D. Tomás Alvarez Miranda.

D. Fernando del Valle Alonso.

D. José María Suárez Hévia.

D. Alfredo García Pumarino.

D. Severino Castaño Suárez.

D. Agustín Gabela.

D. Celestino Fernández Cambor.

D. José González Tuñón.

D. Manuel Ortiz Lastra.

D. Mariano del Campo.

D. Ricardo Pérez González.

D. Angel Prieto Martínez.

D. Manuel Rodríguez y Rodríguez.

D. Gabino González González.

D. Constantino García Ciaño.

D. Lucas Alvarez Marina.

D. José García Cuervo.

D. Agustín Argüelles García.

D. Manuel Sánchez Argüelles.

D. Alejandro Fernández y Vales.

D. Francisco Argüelles García.

D. José Sánchez Argüelles.  
D. Manuel García Ciaño.  
D. Juan Allerti García.  
D. José González Terenti.  
D. Gabino Alonso Canga.  
D. Fernando Sánchez.  
D. Valentin Valdés Huerta.  
D. Antonio González Alonso.  
D. Ezequiel González Méndez.  
D. Constantino Canga Sánchez.  
D. Francisco Braga Fernández.  
D. José González Alonso.  
D. Manuel Sánchez Camporro.  
D. Manuel Fernández y Rodríguez.

D. Ramón Braga Fernández.  
D. Ramón Rodríguez Martínez.  
D. Segundo Llanes Canseco.  
D. Juan Antuña Rocas.  
D. Francisco Alvarez Braña.  
D. Casimiro García Portilla.  
D. Benigno Canga Rodríguez.  
D. Elías García Fernández.  
D. Manuel Ailer.

D. Celedonio Fernández González.  
D. Aquilino Granda.  
D. Clemente Canga Braga.  
D. Francisco Antuña Fernández.  
D. Juan Canga Braga.  
D. Sebastián Alonso Antuña.  
D. Constantino Suárez Martínez.

D. Ramón García Argüelles y Braga.

D. Domingo Leguina Batis.  
D. Enrique Menéndez.  
D. Basilio Zuazua Fernández.  
D. Francisco Granda Cambor.  
D. José F. Valenciano.

D. Constantino Sánchez Pérez.  
D. Antonio Gutiérrez Canto.  
D. Ricardo Sachis Bruño.  
D. Gerardo Rodríguez Ponga.  
D. Luis Rodríguez Argüelles.

D. Juan Rotella Martínez.  
D. Sebastián Vázquez Gutiérrez.  
D. Baltasar Llanera Casal.  
D. Ignacio Suárez Braga.

D. José Fernández Menéndez.  
D. José Ramón Dorado.  
D. Manuel Fernández García.  
D. Gonzalo Fuente Arbesú.

D. Valentin Valle Dorado.  
D. Manuel García Menéndez.  
D. Francisco Coto Prieto.  
D. Venancio García Fuente.

D. Ignacio Sánchez Camporro.  
D. José Gutiérrez Sánchez.  
D. José Fernández García Portilla.

D. Manuel Zapico Carrocera.  
Para que conste expido la presente en Langreo á 1.º de Enero de 1903.—Agustín Nicolau, Secretario.—V.º B.º, el Alcalde, Cabeza.

R. al núm. 24

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Pravia

El Licenciado D. Román N. Galan Juez Municipal suplente, en funciones, de este término municipal.

A los que presente vieren, hago saber: que en virtud de diligencias de ejecución de la sentencia recaída en el juicio verbal sustanciado á instancia de D. José Fernández de la Vega y González Ponte, de esta vecindad, contra D. Benigno Muñiz y Alvarez, que lo es de Santianes, en este término, sobre pago de pesetas, por providencia de esta fecha se acordó sacar á pública subasta el día veintiseis del que rige, á las once de su mañana, en esta sala de Audiencia, la finca embargada al ejecutado que se pasa á describir:

Casa sin número en la que habita ejecutado, sita en términos de la Cuesta de villa compuesta de planta alta y baja, con su bodega, distri-

buida en diferentes habitaciones y una agregada á la derecha de su entrada que se halla aún en construcción formando todo un edificio que ocupa ciento seis metros cuadrados, y confina por el frente con camino y servicios ó antojana de la misma, que intermedia con castañedo del pueblo de Santianes; derecha, entrando, camino, izquierda y espalda terreno del mismo vecindario, tasada como libre de carga por el Perito Don Francisco González, en mil quinientas pesetas.

Lo que se hace al público por medio del presente á fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan verificarlo en el día y hora expresados siendo preciso para ello consignar antes en la mesa del Juzgado, cuando menos, el diez por ciento del tipo de la tasación, no siendo admisible postura que no cubra las dos terceras partes de aquella; y con la advertencia de que el título de propiedad de la finca se halla en tramitación y será habilitado para el acto del otorgamiento de la escritura de enagenación.

Dado en la Pravia á cinco de Enero de mil novecientos dos.—Licenciado, Román N. Galan.—Por su mandado, Segundo García R. al núm. 15

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Morcín.—En poder de Antonio Ganzo, vecino del barrio de la Collada de la Foz, en este concejo, se halla depositado y puesto á manutención por haberse encontrado causando daños en propiedad particular un novillo de las señas siguientes:

Edad como de dos á tres años, color pardo oscuro y el lomo más claro, astas bien puestas y delgadas, tiene un marco hecho á navaja en el anca sobre la cola que se nota estar marcado hace pocos días.

La persona que se considere con derecho á dicho animal, puede pasar á recogerle previa la indemnización de daños y gastos causados, advirtiéndole que transcurridos quince días, después que aparezca anunciado en este periódico oficial de la provincia, será subastado en pública subasta.

Morcín 31 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Fernández. 3

Mieres.—Del pueblo de Figaredo, en este concejo desapareció hace quince días una yegua de las señas siguientes:

Color negro, alzada siete cuartas próximamente, edad de 4 á 5 años esta herrada de las manos tiene unos pelos blancos en la frente, tiene también figueras.

El que la haya encontrado puede dar cuenta á esta Alcaldía ó á su dueño D. Cruz Villanueva, vecino de Figaredo, quien abonará los gastos originados.

Mieres 29 de Diciembre de 1902.—M. Suárez.

## ANUNCIO NO OFICIALES

## CERÁMICA GIJONESA

Para tratar de varios particulares comprendidos en el art. 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general extraordinaria en las oficinas de la misma, Carmen 11 y 13 á las once del día 18 del actual.

Gijón 3 de Enero de 1903.—El Presidente, A. Santos. 4-3